

DOCUMENTO ACLARATORIO AL CONTRATO 0909-2024, CELEBRADO ENTRE MARTINEZ BRICEÑO GINNA PAOLA Y EL IDIPRON

Que mediante el presente documento se realiza la siguiente aclaración:

1. Que el 05 de abril de 2024 se suscribió el contrato 0909-2024 entre MARTINEZ BRICEÑO GINNA PAOLA y el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, cuyo objeto es: *“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CON AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN LA GERENCIA DE CONTRATACIÓN DEL IDIPRON EN LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON LOS PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSTCONTRACTUALES, DAR RESPUESTA A PETICIONES INTERNAS Y EXTERNAS QUE ALLÍ SE REQUIERAN DE CONFORMIDAD CON LO ESTUDIOS PREVIOS”*.

2. Que el presente contrato tubo TERMINACIÓN ANTICIPADA Y DE MUTUO ACUERDO a partir del 21 de noviembre de 2024, a través de la plataforma virtual Secop II.

3. Que una vez revisado el ítem 4 del motivo de la modificación solicitada del formato A-GCO-FT-015 de la *“Solicitud y justificación de Modificaciones de Contratos o Convenios”* radicada por el área del CPS 0909-2024; se observó que, por un error involuntario, específicamente en el inciso 9 y en el cuadro del balance financiero, el saldo a liberar quedo así: *“el saldo a liberar a favor de la entidad corresponde a la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS. M/CTE (\$37.049.999)**”,* siendo el correcto: *“el saldo a liberar a favor de la entidad corresponde a la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA MIL UN PESO M/CTE (\$37.050.001)**”*.

4. Que una vez revisado las consideraciones del *“Acta de Terminación Anticipada y de Mutuo Acuerdo Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión”* radicada por el área del CPS 0909-2024; se observó que, por un error involuntario, específicamente en el numeral 5.3 y el cuadro del balance financiero, el saldo a liberar quedo así: *“el saldo a liberar a favor de la entidad corresponde a la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS. M/CTE (\$37.049.999)**”,* siendo el correcto: *“el saldo a liberar a favor de la entidad corresponde a la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA MIL UN PESO M/CTE (\$37.050.001)**”*.

5. Que el IDIPRON realiza la presente aclaración con fundamento en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en lo que respecta a las correcciones por errores formales.

6. Que el IDIPRON considera procedente la suscripción del presente aclaratorio al contrato 2136-2024, el cual se regirá por las siguientes:

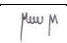
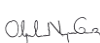

CLÁUSULAS

PRIMERA: ACLARAR que el saldo a liberar a favor de la entidad registrada en los formatos de “*Solicitud y justificación de Modificaciones de Contratos o Convenios*” y *Acta de Terminación Anticipada y de Mutuo Acuerdo Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión*”, del CPS 0909-2024, es por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA MIL UN PESO M/CTE (\$37.050.001)**.

SEGUNDO: Las demás justificación y consideraciones de los formatos “*Solicitud y justificación de Modificaciones de Contratos o Convenios*” y “*Acta de Terminación Anticipada y de Mutuo Acuerdo Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión*”, del CPS 0909-2024, cuyo contenido no fue aclarado o modificado con el presente documento, continuarán vigentes para todos los efectos legales y son de obligatorio cumplimiento.

Cordialmente,


JAVIER PALACIOS TORRES
Ordenador del Gasto

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Mauricio Mendoza – Abogado Gerencia de Contratación		23/05/2025
Revisó:	Lucía Nope – Coordinador CPS Gerencia de Contratación		23/05/2025
Revisó:	Lina Marcela Flórez Cárdenas, Gerente de Contratación Cod. 039 Grado 01		23/05/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos a firma.